



0350

Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
CORVIVIENDA
www.corvivienda.gov.co
NIT:800.165.392-2



350

Primero la
Gente

RESOLUCION NRO. 138-2017

FECHA 04 ABR 2017

"Mediante la cual se acepta la renuncia de dos postulados incluidos en el listado de Ganadores Suplentes del segundo Sorteo del programa de Vivienda denominado Casa Pa' Mi Gente y se eliminan del mismo a dichos favorecidos"

El Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital -
Corvivienda

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo Nro. 37 del 19 de Junio de 1991, Reglamentado mediante el Decreto 822 del 15 de Noviembre de 1991 y, a su vez por el Decreto 717 de 1992, en virtud de las facultades conferidas por el Concejo Distrital mediante Acuerdo Nro. 24 del 10 de Junio de 1992 y el Acuerdo Nro. 004 del 26 de Agosto de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Nro. 124 de 2016 Corvivienda convocó la Feria Institucional de Vivienda de Interés Social para presentar ofertas institucionales, fijando las fechas de apertura al periodo de inscripciones para consolidar los listados de potenciales postulantes al Subsidio Distrital de Vivienda y se estableció el proceso para surtir cada etapa hasta llegar a la asignación del subsidio distrital de vivienda de interés social.

Que la Oferta estableció la atención a familias víctimas del conflicto armado, en condición de pobreza extrema, en condición de discapacidad y familias pertenecientes a demanda libre. Así mismo atendió a trabajadores independientes, personas que trabajan en medios de comunicación y/o periodistas y trabajadores Distritales.

Que mediante la Resolución Nro. 150 de 2016, se estableció el cronograma de Oferta Institucional "Casa Pa' Mi Gente", el cual fue modificado por el Artículo Segundo de la Resolución Nro. 160 de 2016.

Que mediante Resolución Nro. 252 de 2016, se fijó hora, fecha y lugar, para llevar a cabo el sorteo público de la Primera Oferta Institucional 2016 "Casa Pa' Mi Gente" del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - Corvivienda, estableciéndose que sería en el **COLISEO DE COMBATE Y GIMNASIA** ubicado en el Barrio Chiquinquirá, Diagonal 32A No 69B-2 A 69B-62, los días SIETE (07) y OCHO (08) de Octubre de 2016 a partir de las 11:00 A.M. y hasta las 5:00 P.M.

Que mediante Resolución Nro. 296 del 10 de octubre, se oficializó el listado de ganadores del sorteo público de la primera Oferta Institucional denominada "Casa Pa' Mi Gente" realizado los días SIETE (07) y OCHO (08) de Octubre de 2016, con la participación de la Lotería de Cundinamarca.

27. Que el trámite y revisión de adjudicación de subsidio luego del sorteo arrojó que algunas

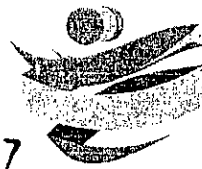




Corvivienda

Entidad de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Incógnita
CORPORACIÓN PÚBLICA DE CARTAGENA
www.corvivienda.gov.co
NIT:800.165.392-2

138-2017



Primero la
Gente

familias postulantes no cumplieran con los requisitos para cada grupo poblacional en donde resultaron favorecidas o no querían continuar con el proceso de adjudicación por situaciones particulares e inherentes a cada persona.

Que en vista de lo anterior, se procedió a realizar un primer consolidado, el cual concluyó que de los 980 postulantes favorecidos por el sorteo, un porcentaje no contaban con los requisitos para acceder a los subsidios ofertados o renunciaron a esto, y para formalizar tal situación se procedió a expedir el acto administrativo N° 027 de 31 de enero de 2017.

Que en atención al porcentaje de cupos de la oferta de vivienda "Casa Pa' Mi Gente" que fueron identificados como vacantes, se hizo necesario proceder a su adjudicación, para lo cual el primer paso fue el sorteo, que debería realizarse de la misma forma como se realizó anteriormente, es decir tomando los postulantes establecidos en la Resolución 290 de 5 de Octubre de 2016 y con la modalidad de balotas aleatorias electrónicas.

Que para materializar lo anterior, CORVIVIENDA suscribió nuevo convenio de asociación con la LOTERIA DE CUNDINAMARCA en fecha de 02 de Febrero de 2017 el cual tenía como objeto AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS A FIN DE DESARROLLAR EL SEGUNDO SORTEO PÚBLICO DE LA PRIMERA OFERTA INSTITUCIONAL DE CORVIVIENDA, DENOMINADA "CASA PA' MI GENTE" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que en el marco del convenio anterior se llevó a cabo el segundo sorteo Público en la Oferta Institucional "Casa Pa Mi gente" con la modalidad de balotas aleatorias electrónicas el día nueve (09) del mes de febrero del año en curso, desde la 07:00 AM hasta la 05:00 PM, en las instalaciones de la LOTERIA DE CUNDINAMARCA en la ciudad de Bogotá.

Que mediante Resolución N° 060 de 10 de febrero de 2017, se oficializó el listado de ganadores del segundo Sorteo Público de la Primera oferta Institucional denominada Casa Pa Mi Gente realizado el 09 de febrero de 2017, en la ciudad de Bogotá, en asocio con la LOTERIA DE CUNDINAMARCA, aunado a lo anterior se estableció en el artículo tercero ibidem, que el potencial beneficiario perderá el derecho al otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda si se llegare a encontrar alguna inconsistencia de fondo referente a las condiciones que reportó al momento de inscribirse en la oferta Institucional. Así mismo se estipuló que dicho subsidio sería reasignado acorde al procedimiento que para el efecto fijara la entidad, el cual consistió en extender un listado de Ganadores Suplentes del Segundo Sorteo Público de la oferta Institucional denominada Casa Pa Mi Gente.

Que por acto administrativo N° 074 de 23 de febrero de 2017, se oficializó listado de Ganadores Suplentes del Segundo Sorteo Público de la oferta Institucional denominada Casa Pa Mi Gente, que en el mencionado listado figuran como ganadores las siguientes personas:





Corvivienda

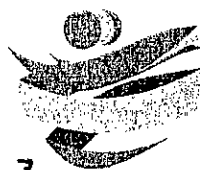
Entidad en Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Regional

HABITAT SOCIEDAD FAMILIAR

www.corvivienda.gov.co

NIT:800.165.392-2

138-2017



Primero la
Gente

N°	NOMBRE	CEDULA	GRUPO	NÚMERO DE SORTEO
1.	REINALDO GUTIERREZ F.	9.083.468	FUNCIONARIOS PÚBLICOS	SORTEO N° 2
2.	YENIS PEÑA SIERRA GUERRA	45.467.527	PERIODISTAS	SORTEO N° 2

Que en los meses de febrero y marzo del año 2017, se han recepcionado en el *Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – Corvivienda*, dos (02) solicitudes de los Señores; Reinaldo Gutiérrez F. identificada con la Cédula de Ciudadanía N°9.083.468 y Yenis Peña Sierra Guerra identificada con la Cédula de Ciudadanía N°45.467.527, en las cuales piden la renuncia a su calidad de suplentes del cual resultaron favorecidos en el sorteo realizado por la entidad el día nueve (09) de febrero de 2017.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Acéptese la renuncia del listado de elegibles del programa “Casa Pa’ Mi Gente” solicitado por los señores: Reinaldo Gutiérrez F. identificada con la Cédula de Ciudadanía N°9.083.468 y Yenis Peña Sierra Guerra identificada con la Cédula de Ciudadanía N°45.467.527.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elimínese del listado oficial de elegibles del segundo sorteo público de la Primera Oferta Institucional “Casa Pa’ Mi Gente” contemplado en la Resolución Nro. 074 Del 23 de Febrero de 2017 a los Señores: Reinaldo Gutiérrez F. y Yenis Peña Sierra Guerra ya identificados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE


Dado en Cartagena a los _____ días del mes _____ del año 2017.

04 ABR 2017


WILLIAM GARCÍA TIRADO
 Gerente CORVIVIENDA

Vo. Bo.: 
 Isabel María Díaz Martínez
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo.: 
 Rafael Hoyos
 Abogado Asesor Externa


 Pr. Sindy Arrieta Mause
 Abogada Asesora Externa

